



TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 y 91 de la Ley Orgánica Municipal; y 8, 10 del Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca, Puebla; y

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y las extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen.
- III. Que, es facultad del Presidente Municipal cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.





TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

- IV.** Que, el artículo 10 del Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca, Puebla, señala que el Ayuntamiento celebrara por lo menos una sesión ordinaria mensualmente, y en los casos necesarios, cuando existan motivos que las justifiquen, se realizaran las extraordinarias.
- V.** Que, con fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, se celebró la Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, aprobando por unanimidad de votos la propuesta presentada para la celebración de sesiones ordinarias, siendo el primer día viernes de cada mes, en cuanto se le solicita al Cabildo del Municipio, generar el seguimiento a dicho acuerdo.
- VI.** En cumplimiento al artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal y 10 del Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca, Puebla, se somete a la consideración del cuerpo edilicio el presente calendario para las sesiones ordinarias de cabildo, en los meses respectivos de referencia, a la conclusión del ejercicio administrativo 2023, siendo el siguiente:

Ejercicio	Fecha	Día	Hora	Número de Acta
2023	6 de enero	Viernes	11:00 a.m.	Décima Quinta Sesión Ordinaria
2023	3 de febrero	Viernes	11:00 a.m.	Décima Sexta Sesión Ordinaria
2023	3 de marzo	Viernes	11:00 a.m.	Décima Séptima Sesión Ordinaria
2023	7 de abril	Viernes	11:00 a.m.	Décima Octava Sesión Ordinaria
2023	5 de mayo	Viernes	11:00 a.m.	Décima Novena Sesión Ordinaria
2023	2 de junio	Viernes	11:00 a.m.	Vigésima Sesión Ordinaria
2023	7 de julio	Viernes	11:00 a.m.	Vigésima Primera Sesión Ordinaria
2023	4 de agosto	Viernes	11:00 a.m.	Vigésima Segunda Sesión Ordinaria





TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

2023	1 de septiembre	Viernes	11:00 a.m.	Vigésima Tercera Sesión Ordinaria
2023	6 de octubre	Viernes	11:00 a.m.	Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria
2023	3 de noviembre	Viernes	11:00 a.m.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria
2023	1 de diciembre	Viernes	11:00 a.m.	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca de Negrete, Puebla, al día dos del mes de diciembre de dos mil veintidós. Mtro. José Huerta Espinoza. Presidente Municipal Constitucional.- Rúbrica; C. Miguel Tonatiuh Aguilar Sarao. Regidor de Industria y Comercio.- Rúbrica; C. Carlos Antonio Contreras Jurado. Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.- Rúbrica; C. Sonia Enríquez García.- Regidora de Juventud y Deporte.- Rúbrica; C. José Alfredo García Zavaleta.- Regidor de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería; C. Marisol Martínez Sosa. Regidora de Educación y Derechos Humanos.- Rúbrica; C. Ramsés Méndez Vargas. Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y Agenda 2030.- Rúbrica; C. Guadalupe Meneses Marta. Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Rúbrica; C. Ana Belén Sánchez García. Regidora de Turismo, Cultura, Artesanías y Gastronomía.- Rúbrica; C. Margarita Sánchez Hernández. Regidora de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.- Rúbrica; C. Ma. Araceli Cecilia Torres Ruiz. Regidora de Salubridad, Bienestar y Grupos Vulnerables.- Rúbrica; C. Natalia Zenteno Ramos. Regidora de Igualdad Sustantiva de Género.- Rúbrica; C. Gloria Camacho Morales. Síndico Municipal.- Rúbrica; C. Heber Yoamy Meneses Báez. Secretario del Ayuntamiento.- Rúbrica.

